

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/09435 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 07/2024.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones procedentes de remanentes incorporados, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Créditos a	Créditos
Progr.	Económica	Descripcion	iniciales	transferir	finales
15321		OTRAS INV. DE REPARACION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES, FRONT	15.990,35	15.990,35	0
17100	61903	ZONA SOCILAITZACIÓ CANINA	3.635,49	3.635,49	0
17100	61904	ZONA VERDA PASSEIG ESTACIÓ	6.803,91	6.803,91	0
92000		RECUPERACIÓ PATRIMONI ETNOLÒGIC	1.963,76	1.963,76	0
		TOTAL	28.393,51	28.393,51	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Créditos a	Créditos
Progr	. Económica	Descripcion	iniciales	incorporar	finales
34200	61901	DEPORTESOTRAS INV. DE	40.113,18	28.393,51	68506,69
		REPARACION ENINFRAESTRUCTURAS			
		Y BIENES, FRONT			

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, a 2 de julio de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

